

## La Organización Colegial consigue que se anule la resolución que regula la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica

**La medida viene provocada por el recurso presentado en 2018 al considerarse, entre otros aspectos, un despropósito que los docentes tengan la responsabilidad de actuar ante una urgencia sanitaria de un alumno, crear y mantener un botiquín y crear y manejar ficheros de carácter sanitario**

La Organización Colegial de Enfermería de la Comunidad Valenciana, compuesta por el CECOVA y los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia, ha conseguido que se el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJ-CV) anule la RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en la que se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en los centros escolares.

Una anulación que viene dada a raíz del recurso contencioso-administrativo contra dicha resolución presentado en 2018. La Sentencia 401/2021, de 19 de julio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ-CV estima el recurso interpuesto por la Organización Colegial contra la citada resolución, reconociendo, en primer lugar, que está legitimada para impugnar este tipo de resoluciones, dado que la norma impugnada atribuía al personal de los centros docentes funciones que comprenden legalmente a los profesionales sanitarios.

El TSJ-CV, en segundo lugar, declara que el recurso es admisible, pese a tener por objeto circulares aparentemente internas de la Administración, porque entiende que se trata en realidad de una resolución aprobatoria de instrucciones de atención sanitaria que trascienden lo puramente interno o doméstico de la Administración.

En cuanto al fondo, la sentencia estima el recurso por considerar que la circular producía efectos más allá de los centros públicos educativos de la Generalitat afectando a cuestiones en el ámbito familiar de los alumnos y modificando una Orden previa de la propia Conselleria, de modo que el rango de resolución y el procedimiento seguido para



Foto: Banc Imatges Infermeres. Autores: Ariadna Creus y Ángel García

su aprobación fueron insuficientes para establecer esa regulación.

La resolución recurrida confería a los docentes la responsabilidad de actuar ante una urgencia sanitaria de un alumno, crear y mantener un botiquín y crear y manejar ficheros con información tan sensible y personal como es la de carácter sanitario, algo que desde la Organización Colegial de Enfermería de la Comunidad Valenciana se consideró un verdadero despropósito y que incluso había que valorar si suponía incurrir en intrusismo profesional por parte de los docentes, motivos que nos llevaron a presentar el citado recurso.

**La Organización Colegial ha defendido siempre, y lo destacó en aquel momento, que el papel de la enfermera escolar es fundamental en el seguimiento y control de enfermedades como la diabetes, asma o alergias**

## Satisfacción ante el cambio en el temario específico y la bibliografía para la oposición de matronas

Los temas que se exigían a las aspirantes eran inadecuados por lo que las matronas presentaron un recurso de reposición para que se corrigieran los errores contenidos en el Anexo 1



Foto: Banc Imatges Infermeres. Autores: Ariadna Creus y Ángel García

La Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ha publicado la resolución de 30 de abril de 2021 de la directora general de Recursos Humanos, por la que se modifican la Resolución de 18 de enero de 2021, de la directora general de Recursos Humanos, relativa a la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de vacantes de enfermera o enfermero especialistas obstétrico-ginecológicos, así como la Resolución de 11 de febrero, que corrige un error en el tema I del temario específico.

El Colegio de Enfermería de Alicante, la Associació de Comarques de la Comunitat Valenciana (ACCV) y la Asociación Española de Matronas (AEM) aplauden la decisión que ha adoptado la Dirección General de Recursos Humanos de la Conselleria de cambiar el temario específico y la bibliografía para la oposición de Enfermería Obstétrico-ginecológica (matronas).

De esa forma, las matronas que optan a las nuevas plazas ofertadas en la convocatoria publicada el pasado día 8 de febrero en el DOGV N° 9015 de la Conselleria de Sanidad para enfermeras especialistas obstétrico-ginecológicas ya no tendrán que enfrentarse a las irregularidades en las bases del concurso oposición.

El error más flagrante se hallaba en que las preguntas del temario específico no se correspondían con la formación de

las matronas ni con sus competencias, al tratarse de temas destinados a plazas de otras especialidades de Enfermería. Por ello, el CECOVA, la ACCV y la AEM se congratulan de que Sanidad haya asumido, en tiempo y forma, que el temario y la bibliografía no eran correctas y ha procedido a su modificación.

Esta incongruencia inicial generó recurso de reposición ante la Conselleria de Sanidad porque, según aclara la vicepresidenta del CECOVA y de la AEM, M<sup>a</sup> Isabel Castelló, “la resolución era irregular e incongruente en muchos aspectos, especialmente en cuanto al temario publicado en el Anexo 1, porque es absolutamente inaceptable y justifica nuestro recurso avalado por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas”.

Sanitat publicó al respecto la resolución de 30 de abril de 2021 de la directora general de Recursos Humanos, por la que se modifican la Resolución de 18 de enero de 2021, de la directora general de Recursos Humanos, relativa a la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de vacantes de enfermera o enfermero especialistas obstétrico-ginecológicos, así como la Resolución de 11 de febrero, que corrige un error en el tema I del temario específico.

## Una sentencia niega que los técnicos tengan la exclusividad en el servicio de Rayos y habilita a las enfermeras para realizar las mismas actividades

**Rechaza totalmente los argumentos que esgrimían los técnicos en Radiología y da la razón a las/os enfermeras/os sobre las actividades de manejo y utilización de las radiaciones ionizantes en los servicios de Radiodiagnóstico, Radioterapia, Medicina Nuclear y Quirófanos**



Foto: Banc Imatges Infermeres. Autores: Ariadna Creus y Ángel García

El Colegio de Enfermería de Alicante quiere hacer pública su satisfacción después de que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón haya dictado la sentencia (Nº 247/2021) que rechaza totalmente los argumentos que esgrimían los técnicos en Radiología y otorga la razón a las enfermeras/os sobre las actividades de manejo y utilización de las radiaciones ionizantes dentro de los servicios de Radiodiagnóstico, Radioterapia, Medicina Nuclear y Quirófanos. La sentencia se refiere al servicio de Rayos del Consorcio Hospitalario de Castellón y dicta que los “técnicos no tienen exclusiva de estar en rayos y los enfermeros pueden operar en rayos siempre que estén acreditados por el Consejo de Seguridad Nuclear”. Un argumento que detalla el texto legal y que siempre ha defendido el CE-COVA, pese a la oposición de los técnicos.

La resolución judicial supone un varapalo a las pretensiones de los técnicos ya que en su veredicto aclara que la decisión de adscribir trabajadores a un servicio sólo corresponde al ente contratador –en este caso al Hospital Provincial de Castellón– y no a la asociación de técnicos: “La adscripción de personal sanitario en las distintas unidades o servicios de un centro hospitalario corresponde a la dirección o gerencia del centro, de acuerdo con la capacidad de autoorganización que corresponde a cualquier administra-

ción y, por tanto, ninguna asociación de técnicos superiores en radiología puede decidir qué personal sanitario se adscribe a un servicio u otro”.

La sentencia desestima el recurso de alzada formulado, en fecha 10 de mayo de 2016, contra la solicitud formulada el 13 de noviembre de 2015 interpuesta por la Asociación Española de Técnicos en Radiología (AETR) que reclamaba que fuera declarada irregular la adscripción de las enfermeras/os y se ordenara que todos los profesionales que no fueran técnicos se abstuvieran de realizar procedimientos radiológicos.

De ahí que, en sus argumentos, la magistrada exponga que “el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear no supone una regulación del ejercicio de profesión regulada alguna, sino una titulación para las actividades y cometidos”. Del igual modo añade que el trabajo en el servicio de Rayos “no siendo una actividad propia única y exclusiva de los técnicos, debe partirse de la especificidad de los servicios que se prestan en el Hospital Provincial de Castellón, que lo hace en un ámbito especial como es el oncológico, donde se atiende a pacientes que requieren de mucha medicación, de pruebas diagnósticas y de especiales cuidados”.

## El XX Congreso Nacional de Matronas podrá seguirse de forma presencial y virtual

Alicante: 21 al 23 de octubre de 2021

Alicante va a acoger la celebración del XX Congreso Nacional de Matronas del 21 al 23 de octubre del 2021. Por razones de seguridad, el Comité Organizador ha tenido que poner límite al número de asistentes presenciales al Congreso. Por este motivo, se ha tomado el acuerdo de celebrar el XX Congreso Nacional de Matronas en formato mixto: presencial y virtual.

Todas aquellas personas que no puedan inscribirse para asistencia presencial tienen la oportunidad de hacerlo para asistencia virtual y seguir el Congreso online.

Cuatro ventajas:

- Ahorro económico considerable al evitar desplazamiento, alojamiento y cuota presencial.
- Poder participar activamente formulando preguntas a los ponentes en tiempo real, mediante las aplicaciones desarrolladas para este Congreso como si estuvieras allí.
- En el supuesto de que no se pueda seguir el desarrollo del programa de forma continuada, también se tendrá la opción de seguirlo en forma diferida mediante las claves de acceso.
- Se tendrán también los certificados de asistencia y créditos.

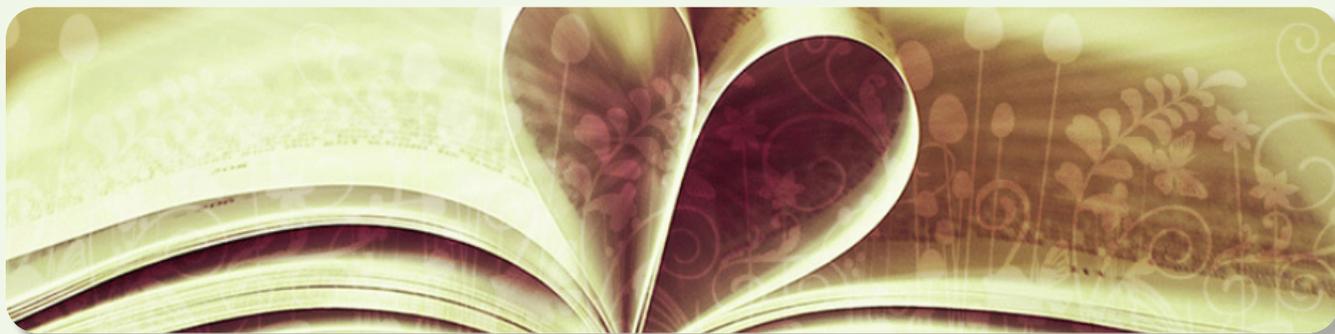
El Congreso fue presentado oficialmente al Ayuntamiento de Alicante en una recepción en la que estuvieron presentes la presidenta del Colegio de Enfermería de Alicante y del Comité Organizador, Montserrat Angulo, Manuel Fernández-Cañadas, en representación de la agencia Nuestro Pequeño Mundo, encargada de la Secretaría Técnica y Luis Barcala, alcalde de Alicante.



<https://aesmatronas.com/congreso/>

## Manda tu microrrelato del mes de agosto

V edición del Concurso de Microrrelatos Enfermeros



Te recordamos que la Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería de Alicante ha convocado la V edición del Concurso de Microrrelatos Enfermeros para reforzar la iniciativa del CECOVA de difundir cada mes un lema sobre el que hacer incidencia con el fin de dar visibilidad al mismo en el ámbito autonómico.

El lema elegido para el mes de agosto es el de "RCP. Lo importante está en tus manos". Con él se quiere destacar la importancia de contar con conocimientos de reanimación

cardiopulmonar para poder afrontar situaciones de parada cardiorrespiratoria.

El concurso está abierto a las enfermeras colegiadas en el Colegio de Enfermería de Alicante y el microrrelato ganador de cada mes se irá publicando en la web colegial. De entre estos microrrelatos, al final del año se elegirá un ganador que obtendrá un premio de 300 €.

¡¡Máندانos el tuyo!!

<https://www.enferalicante.org/microrrelatos/>

# Organización Colegial y ANENVAC recomiendan vacunarse frente al COVID-19 a mujeres embarazadas y durante la lactancia materna

**VACUNACIÓN FRENTE AL COVID-19 PARA MUJERES EN EDAD FÉRTIL**

### ¿QUÉ DEBO SABER?

- Las embarazadas pueden vacunarse según su edad y riesgo clínico, a partir de la semana 21
- Las vacunas recomendadas son de ARN mensajero: Pfizer-BioNTech/Móderna-Lonza
- No es necesario prueba de embarazo previa a la vacunación
- Los efectos secundarios son los mismos que en el resto de población
- Si se contagian tienen más riesgo de COVID-19 grave y de parto prematuro, preeclampsia y trombos
- La vacuna en el tercer trimestre produce transmisión de anticuerpos a los recién nacidos
- Si has pasado el COVID-19, deberás esperar 6 meses y recibirás sólo una dosis

### ANTES DEL EMBARAZO

NO hay evidencias de que la vacuna:

- Cause infertilidad, ni en hombres ni en mujeres
- Aumente el aborto espontáneo

### EN TRATAMIENTOS DE FERTILIDAD

- No hay recomendación de posponerlos
- En recuperación de ovocitos, transferencia de embriones o inseminación evita la vacunación 3 días antes y después para vigilar los posibles efectos secundarios del tratamiento

### LACTANCIA

- Las madres lactantes vacunadas pueden tener anticuerpos en la leche materna
- Actualmente no se conoce el nivel de protección para los bebés
- No se han encontrado componentes de la vacuna en la leche materna

### NO OLVIDES...

- Informarte sobre las normas del centro donde darás a luz
- Se deben mantener las medidas preventivas tras la vacunación

### LA VACUNA

- NO causa infertilidad
- NO obliga a posponer tratamientos de fertilidad
- Evita el riesgo de COVID-19 grave en embarazadas si se contagian
- Transmite anticuerpos a los recién nacidos

### SI DUDAS

VALORA CON TU PROFESIONAL SANITARIO DE REFERENCIA:

- Tu nivel de riesgo de exposición
- El riesgo de enfermarse gravemente y los posibles riesgos para el bebé
- Los beneficios conocidos de la vacunación
- La evidencia limitada pero creciente de la seguridad de la vacuna en el embarazo

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA 

Fecha de actualización: 7 julio 2021

Cuando ya todas las comunidades autónomas están vacunando a los menores de 40 años, llega el turno también de las mujeres embarazadas o que prevean estarlo, pues el criterio que prima es el de la edad. Ante esta situación, la Organización Colegial de Enfermería siguiendo con su campaña de educación para la salud a los ciudadanos, ha elaborado una infografía y un vídeo animado, en colaboración con la Asociación Nacional de Enfermería y Vacunas (ANENVAC), para resolver todas las dudas que plantean sobre la vacunación frente al COVID-19.

“En un primer momento las embarazadas quedaron excluidas de la vacunación frente al COVID-19, porque no había estudios científicos que la avalaran. Sin embargo, con el paso del tiempo y el avance de la evidencia científica lo primero que debemos tener claro es que las vacunas de ARN mensajero, que son las que se han analizado en este colectivo, son seguras y eficaces también para las mujeres embarazadas, por lo que enfermeras y matronas -enfermeras especialistas en Ginecología y Obstetricia- deben recomendar la vacunación a las pacientes en sus consultas, tanto en el embarazo como en la lactancia”, destaca Florentino Pérez Raya, presidente del Consejo General de Enfermería.

A este respecto José Antonio Forcada, presidente de la Asociación Enfermería y Vacunas (ANENVAC) recuerda que con esta vacuna “estamos protegiendo a la mujer de los riesgos derivados de infectarse por coronavirus durante el embarazo, evitando así que se convierta en un embarazo de riesgo. Si se contagia durante la gestación tiene más riesgo de desarrollar un COVID-19 grave, pero también de parto prematuro, preeclampsia y trombos”, subraya.

De hecho, Montserrat Angulo, vocal matrona del CGE y presidenta del Colegio de Enfermería de Alicante, recuerda que “sobre todo si está en el tercer trimestre, la evidencia

científica nos dice que hay más riesgo de que el bebé llegue antes de tiempo, que tenga un parto pretérmino. Si ella se vacuna va a pasar inmunidad a su bebé, con lo que en el nacimiento estará protegido frente al COVID-19. Por ello, lo que se está recomendando es la vacunación”.

## Infografía

En la infografía se cubren todos los aspectos relacionados con la vacunación para mujeres en edad fértil, tanto antes del embarazo, como en la lactancia o en caso de tratamientos de fertilidad. Así, “según la última evidencia disponible, lo que sabemos es que no es necesario ni posponer ningún tipo de tratamiento de fertilidad o de fecundación in vitro, ni esperar ningún tiempo para buscar el embarazo. La vacuna ni causa infertilidad ni aumenta el riesgo de aborto espontáneo. La única precaución es evitar la vacunación tres días antes y después de someterse a una recuperación de ovocitos, transferencia de embriones o inseminación, pero por poder vigilar mejor los posibles efectos secundarios del tratamiento, no porque suponga ningún problema con la vacunación”, subraya Montserrat Angulo. Tampoco supone ningún tipo de inconveniente con la lactancia, más bien al contrario, pues “a través de la leche materna, la inmunidad que adquiere la madre se transmite al bebé”, destaca Montserrat Angulo.

Al final, la última decisión será de la madre, pero en caso de duda recomiendan que valore con su matrona o con el profesional sanitario de referencia que controle su embarazo, su nivel de riesgo a la exposición, pues no es lo mismo estar teletrabajando que atendiendo al público, así como los riesgos de contraer la enfermedad tanto para la madre como para el bebé y los beneficios que ya se conocen de la vacunación y la evidencia creciente de la seguridad de la vacuna en el embarazo.

# Los profesionales sanitarios con COVID persistente denuncian que no se les reconoce su dolencia como enfermedad profesional

Las estimaciones iniciales sugieren que **11.000 sanitarios se hallan en esta situación, 2.000 de ellos con una gran incapacidad**



Fotos Banc Imatges Infermeres Autoría: Ariadna Creus y Ángel García

Los profesionales sanitarios que sufren un cuadro de COVID persistente se han asociado para denunciar la falta de apoyo de la Administración pública y cómo, pese a contraer la enfermedad ejerciendo su labor, sin mascarillas ni EPIS en los primeros momentos, se cataloga su dolencia como enfermedad común y no como enfermedad profesional. Así lo dispuso el Gobierno hace unos meses, pero en la práctica, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) no aplica esa medida.

Las estimaciones iniciales sugieren que 11.000 sanitarios se hallan en esta situación, 2.000 de ellos con una gran

incapacidad. Mucho tiempo después de la infección, sufren cansancio extremo, dolores de cabeza, crisis epilépticas, dificultad respiratoria y un amplísimo abanico de síntomas y secuelas del paso del coronavirus por su organismo.

Si bien se ha producido una equiparación en el plano económico con la enfermedad profesional, a enfermeras, médicos o personal de centros sociosanitarios con COVID persistente se les trata como víctimas de una enfermedad común, cuando sin duda debe ser catalogada de enfermedad profesional y realizar su seguimiento y control a lo largo de toda la vida por parte de los servicios de prevención y riesgos laborales. Por tanto, no hay garantías de que una complicación respiratoria que se produzca, por ejemplo, dentro de una década se pueda considerar consecuencia del COVID. Además, se están dando casos de despidos en los centros sanitarios o se deniega al afectado -recordemos, un sanitario que estuvo en la primera línea de la lucha contra el virus- un cambio a un puesto más acorde a su situación actual. Es clave que haya una adaptación de puestos de trabajo para los profesionales afectados.

Desde la Organización Colegial de Enfermería de España se apoya a todas las enfermeras y enfermeros que se hallen en esta situación y se va a hacer todo lo posible para que el Instituto Nacional de la Seguridad Social declare como enfermedad profesional estas secuelas tan importantes que tienen miles de profesionales sanitarios en nuestro país.

## El Código de Ética y Deontología de la Enfermería de la Comunidad Valenciana, artículo a artículo

Dada la importancia del conocimiento y aplicación del *Código de Ética y Deontología de la Enfermería de la Comunidad Valenciana*, desde el Colegio consideramos oportuno acercar su contenido a las enfermeras, para lo cual estamos reproduciendo un artículo del mismo en cada uno de los números de esta publicación.

Las exigencias éticas en el desempeño de la profesión de Enfermería resultan particularmente importantes por la trascendencia de su cometido. Esto requiere de las enfermeras un esfuerzo positivo y permanente para preservar los derechos inherentes a la dignidad de la persona en el contexto de la relación sanitaria.

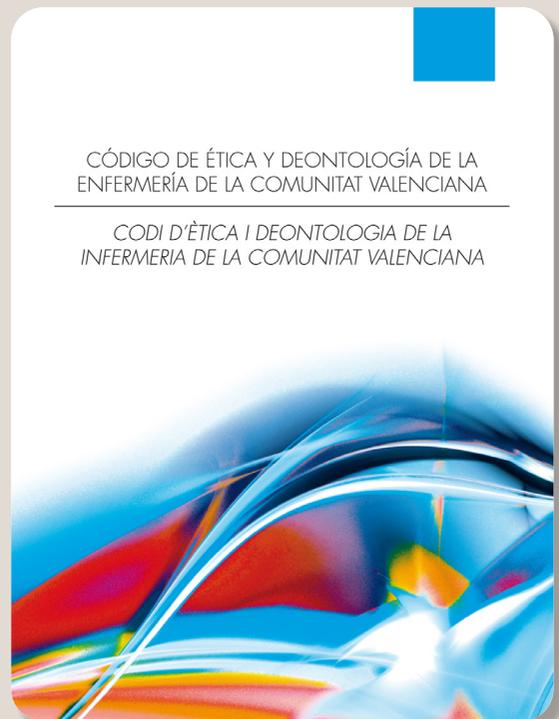
### 1.3. LA ENFERMERA Y LA CONFIDENCIALIDAD

#### Artículo 16. Declaración en juicio.

Cuando deba prestar declaración en juicio, la enfermera proporcionará la información estrictamente indispensable, teniendo presente que su deber de confidencialidad mantiene su vigencia.

CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DE LA ENFERMERÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CODI D'ÈTICA I DEONTOLOGIA DE LA INFERMERIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA



## Comunicado de la Associació de Comares CV sobre la postura de la Organización Médica Colegial con respecto a la violencia obstétrica



Fotos Banc Imatges Infermeres Autoría: Ariadna Creus y Ángel García

La “Associació de Comares de la Comunitat Valenciana”, en relación con el comunicado emitido el día 12 de julio por la Organización Médica Colegial de España en el cual considera muy desafortunado el concepto de “Violencia Obstétrica” para describir las prácticas profesionales de asistencia al embarazo, parto y posparto en nuestro país, expone:

- Estos términos, en absoluto están alejados de la realidad asistencial de muchos centros de la Comunidad Valenciana, en los cuales las matronas somos testigos en muchas ocasiones de actos que encajan con la definición de Violencia Obstétrica emitida por la OMS o el Observatorio de Violencia Obstétrica de España.

- El gobierno de España ya contó en el año 2010 con un grupo de trabajo conformado por múltiples especialistas sanitarios para la elaboración de la Guía de Práctica Clínica (GPC) sobre la Atención al Parto Normal. Documento que, a pesar de tener una andadura de más de una década, no termina de implantarse en muchos centros hospitalarios, ni públicos ni privados de nuestra comunidad. Hay un gran número de profesionales sanitarios que siguen trabajando sin rigor científico y ética médica al no ceñirse a lo recomendado por dicha GPC así como a las recomendaciones científicas avaladas por distintas sociedades médicas académicas desde entonces.

- Entendemos la Violencia Obstétrica como una modalidad de la Violencia de Género, pues estas actuaciones médicas, derivan de una atención paternalista y la aplicación de una visión androcéntrica a los procesos reproductivos

de las mujeres. Hablamos de Violencia Obstétrica cuando no se cumplen las recomendaciones respecto a la tasa de episiotomías, cesáreas o inducciones del trabajo de parto, cuando se practican maniobras desaconsejadas tal como la Maniobra de Kristeller o la Maniobra de Hamilton, cuando se infantiliza a la mujer o se obvia su consentimiento en situaciones fundamentales, se niega el acompañamiento o se separa el binomio madre-bebé.

Las matronas nos sentimos víctimas de esta misma violencia, que nos es aplicada en nuestro día a día, cuando no se nos deja trabajar en base a nuestras competencias, presas de una jerarquía vertical instaurada en la infraestructura sanitaria. Jerarquía errónea, que sigue patrones obsoletos, pues nuestras competencias profesionales son propias, no estando ligadas meramente al cumplimiento de las órdenes médicas, sino de la adecuada *Lex Artis* de nuestro ámbito competencial.

- El negar estas circunstancias contribuye aún más, si cabe, al malestar de las víctimas, considerando una falta de respeto el obviar sus relatos y quejas al respecto.

- La pretensión de este comunicado no es crear una alarma social, pero sí denunciar los actos de los cuales somos testigos, así como exponer nuestro malestar como colectivo al no dejarnos desarrollar todo nuestro potencial profesional. Reclamamos Unidades de Parto de baja intervención liderados por matronas, tal y como marcan las recomendaciones de la ONU y de la GPC del Ministerio de Sanidad.

## Participa en un proyecto de ayuda humanitaria y atención a inmigrantes

Desde el Colegio de Enfermería de Alicante se quiere recordar que gracias al convenio firmado entre el Colegio de Enfermería de Alicante y Cruz Roja y al trabajo en red junto con el Grupo de Cooperación al Desarrollo del Colegio se ofrece la oportunidad de participar en su Proyecto de Ayuda Humanitaria a Inmigrantes en la provincia de Alicante.

El Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias de Cruz Roja (ERIE) colabora con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Policía Nacional) y la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima a la hora de brindar asistencia a las personas inmigrantes recién llegadas a la costas españolas en una frecuencia indeterminada que depende de la frecuencia de llegada de las pateras.

Las actividades que desarrollan son:

- Asistencia sanitaria mediante primeros auxilios in situ y desarrollar funciones de estabilización y transporte.
- Suministro de elementos de abrigo e higiene básicos, así como proporcionar alimentos y bebidas calientes.
- Debido al nuevo escenario en el que nos encontramos, Sanidad envía un equipo al dispositivo para la realización de pruebas PCR a las personas inmigrantes. El EPI obligatorio varía en función del puesto de actividad. La protección mínima obligatoria es mascarilla FFP2 y guantes. Todos los EPIS son proporcionados por Cruz Roja.

Antes de incorporarse a la actividad se lleva a cabo una formación en puesto en la que se explica en qué consiste y cuáles son las funciones del enfermero/a dentro del Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias de Ayuda Humanitaria a Inmigrantes (ERIE AHI).

A lo largo del año se ofertan distintas convocatorias de formaciones específicas del proyecto, a las que los/as nuevos/as voluntarios/as tendrán que inscribirse. Dichas for-



maciones incluyen otros aspectos menos técnicos como sensibilidad intercultural, información sobre los procesos de acogida y asilo en España, etc.

En las primeras intervenciones, irán acompañados por voluntarios con experiencia, quienes darán orientación de cómo actuar.

Los perfiles de los voluntarios del ERIE son multidisciplinarios: socorristas, TES, intérpretes/mediadores, enfermeros y enfermeras etc.

(Más información [www.enferalicante.org](http://www.enferalicante.org))

## Premios XXV Edición del Concurso Fotográfico Lactancia Materna Marina Alta

El jurado de la XXV Edición del Concurso Fotográfico Lactancia Materna Marina Alta ha hecho públicos los premios de la presente edición de esta actividad organizada para la promoción de la lactancia materna.

Entre esos premios se encuentran dos patrocinados por el Colegio de Enfermería de Alicante y por el CECOVA.

En concreto el Premio Colegio de Enfermería de Alicante, dotado con 200 euros, ha correspondido a Nerea Garaizar Velasco. Por su parte, el Premio "Lactancia Materna Prolongada" patrocinado por el CECOVA, dotado con 300 euros, ha sido para José Cintas Albiol.



Foto ganadora del Premio Colegio de Enfermería de Alicante